SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTRATO 1120-06-08-005-2022

ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2

FECHA DE ELABORACION:	03	Febrero	2023

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO:	1120-06-08-005-2022	DE	29 ABRIL DE 2022
OBJETO: SUMINISTRAR UNIFORMES A LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.			
ORGANISMO CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE RIONEGRO		
SUPERVISOR:	NELSON AGUSTIN VACA MARTÍNEZ		
INTERVENTOR:	N/A		
CONTRATISTA:	CREARSTORE S.A.S		

VALOR [$]:	CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($53.700.000) IVA INCLUIDO
PLAZO:	SIETE MESES (07), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

CONSIDERANDO:

- Que entre el Municipio de Rionegro – Antioquia y Crearstore se celebró el contrato 1120-06-08-005-2022, cuyo objeto es "SUMINISTRAR UNIFORMES A LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO", por un valor de $ 53.700.000 incluido IVA y un plazo estipulado de siete meses (07), contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de noviembre de 2022.

- Que el día 11 de noviembre de 2022 se realizó suspensión al contrato N° 1120-06-08-005-2022, toda vez que el contratista solicitó dicha suspensión dado que manifestó que algunos de los insumos requeridos para la fabricación de los uniformes no estaban disponibles.

- Que el 18 de enero de 2023 se reanudó el contrato en mención quedando como nueva fecha de terminación el 06 de febrero de 2023., toda vez que el contratista manifestó que las causas

Powered by CamScanner

que inicialmente se originaron la suspensión se habían superado porque los proveedores le informaron que le entregaría la totalidad de los insumos para la fabricación de los uniformes.

- Que el día 02 de febrero de 2023 el contratista nuevamente solicita suspensión del contrato dado que manifiesta que los proveedores no le entregaron la totalidad de los insumos para continuar con la fabricación de dichos uniformes.
- Que, por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del contrato, por el termino de VEINTE (20) días más o hasta que las causas que originaron la suspensión del contrato se superen.
- El supervisor deberá informar a la compañía aseguradora o garante de la suspensión del contrato (como de sus prórrogas cuando haya lugar).

De acuerdo con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del contrato 1120-06-08-005-2022 a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por un término de VEINTE (20) días más calendario o mientras subsistan las causas que originaron la suspensión. Si antes de este término cesaren las causas que originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.
- El contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.
- El contratista, renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión.
- El contratista y el supervisor informarán a la compañía aseguradora, de la suspensión del contrato, con el fin de suspender las garantías que amparan el mismo.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

NELSON AGUSTÍN VACA MARTÍNEZ
Subsecretario de Planeación
Supervisor

GRECIA MARÍA GRAJALES RESTREPO
Representante legal de CREARSTORE S.A.S

Proyectó: Diana Giraldo/ Abogada contratista
Revisó: Diana Yepes/ Profesional Universitaria

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner